



*Colección de Derecho Deportivo*

# NUEVOS ESTUDIOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE

Antonio Millán Garrido  
Coordinador

Prólogo  
Miguel Ángel Vaquero Infantes

**REUS**  
EDITORIAL

 **UCOPress**  
Editorial Universidad de Córdoba

 **AEDD**

**COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO**

Director:  
Antonio Millán Garrido

**NUEVOS ESTUDIOS  
SOBRE EL PROYECTO  
DE LEY DEL DEPORTE**

Coordinador  
Antonio Millán Garrido

Prólogo  
Miguel Ángel Vaquero Infantes



Madrid 2022

El contenido de esta obra no representa más que la opinión personal de los autores de cada capítulo, que no es extensiva al resto de coautores, al director ni al editor, como tampoco a los patrocinadores y colaboradores ni a las instituciones a que pertenecen.

© Editorial Reus, S. A.  
C/ Rafael Calvo, 18, 2.º C – 28010 Madrid  
Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 445 11 26  
reus@editorialreus.es  
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2022)  
ISBN: 978-84-290-2699-3  
Depósito Legal: M 29149-2022  
Diseño de portada: Lapor  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.  
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

# AUTORES

IRENE AGUIAR GALLARDO

*Máster en Derecho y Gestión del Deporte ISDE*

EDUARDO BLANCO PEREIRA

*Doctor en Derecho (Universidad de Lleida)*

*Presidente de la Asociación Gallega de Gestión Deportiva*

JOSÉ LUIS CARRETERO LESTÓN

*Doctor en Derecho*

EDUARDO DE LA IGLESIA PRADOS

*Profesor Titular de Derecho Civil*

*(Universidad de Sevilla)*

MONTSERRAT DÍAZ MARÍ

*Abogada especialista en Derecho del deporte*

*Doctoranda (Universidad de Lleida)*

JAVIER GÓMEZ VALLECILLO

*Abogado*

*Vicepresidente de la Asociación Andaluza de Derecho Deportivo*

MANUEL GUEDEA MARTÍN

*Asesor Jurídico de la Cámara de Cuentas de Aragón*

IGNACIO JIMÉNEZ SOTO

*Catedrático de Derecho Administrativo*

*Director de la Cátedra de Estudios e Investigación en*

*Derecho del Deporte de la Universidad de Granada*

JAVIER LATORRE MARTÍNEZ  
*Secretario General de la Asociación Española de Derecho Deportivo*  
*Subdirector de Iusport*

RAÚL LÓPEZ MARTÍNEZ  
*Doctor en Derecho*

CARLOS MARROQUÍN ROMERA  
*Doctorando (Universidad Rey Juan Carlos)*

JOSÉ CARLOS PÉREZ ARIAS  
*Abogado*  
*Doctorando (Universidad Carlos III de Madrid)*

JAVIER RODRÍGUEZ TEN  
*Doctor en Derecho*  
*Miembro del Grupo de Investigación ECONOMIUS-J*  
*(Universidad San Jorge)*  
*Miembro de la Red Iberoamericana de Investigadores*  
*en Derecho y Gestión del Deporte (RIIDGD)*

# ÍNDICE ESQUEMÁTICO

|   |     |
|---|-----|
| <i>Prólogo</i>  |     |
| MIGUEL ÁNGEL VAQUERO INFANTES .....   | 9   |
| Capítulo I  |     |
| <i>Reflexiones y argumentaciones ante el Proyecto de Ley del Deporte</i>  |     |
| IGNACIO JIMÉNEZ SOTO .....  | 15  |
| Capítulo II   |     |
| <i>La igualdad de la mujer en el Proyecto de Ley del Deporte</i>  |     |
| RAÚL LÓPEZ MARTÍNEZ .....   | 31  |
| Capítulo III  |     |
| <i>Las entidades deportivas</i>   |     |
| EDUARDO DE LA IGLESIA PRADOS.....   | 45  |
| Capítulo IV   |     |
| <i>Una breve reflexión sobre el régimen jurídico de las federaciones deportivas españolas en el Proyecto de Ley del Deporte</i>                       |     |
| MANUEL GUEDEA MARTÍN .....  | 87  |
| Capítulo V  |     |
| <i>Normas federativas: aprobación, publicidad y revolución digital. Una propuesta en pos de la certeza para con la norma deportiva</i>                |     |
| MONTSERRAT DÍAZ MARÍ y CARLOS MARROQUÍN ROMERA .....  | 113 |
| Capítulo VI   |     |
| <i>La regulación de los convenios de coordinación entre federaciones deportivas españolas y ligas profesionales en el Proyecto de Ley del Deporte</i> |     |
| JAVIER RODRÍGUEZ TEN.....   | 147 |

|  |     |
|--|-----|
| Capítulo VII   |     |
| <i>El régimen sancionador en el Proyecto de Ley del Deporte: alegaciones y enmiendas</i>                                     |     |
| JOSÉ LUIS CARRETERO LESTÓN .....   | 161 |
| Capítulo VIII  |     |
| <i>La nueva regulación del Tribunal Administrativo del Deporte: hacia un nuevo cambio de modelo de la Justicia deportiva</i> |     |
| JOSÉ CARLOS PÉREZ ARIAS .....  | 177 |
| Capítulo IX  |     |
| <i>La Justicia deportiva ante el Proyecto de Ley del Deporte. Análisis y propuestas</i>                                      |     |
| IRENE AGUIAR GALLARDO .....  | 193 |
| Capítulo X   |     |
| <i>La regulación del deporte adaptado en el Proyecto de Ley del Deporte</i>  |     |
| JAVIER GÓMEZ VALLECILLO .....  | 225 |
| Capítulo XI  |     |
| <i>Necesidad de vertebrar el deporte social en el ámbito estatal: los entes de promoción deportiva</i>                       |     |
| EDUARDO BLANCO PEREIRA.....  | 243 |
| Capítulo XII   |     |
| <i>El posicionamiento de los Grupos Parlamentarios ante el Proyecto de Ley del Deporte: principales enmiendas</i>            |     |
| JAVIER LATORRE MARTÍNEZ.....   | 273 |

## PRÓLOGO

Es para mí una satisfacción y un honor poder prologar esta nueva obra de la Colección de Derecho deportivo de Editorial Reus y tener así la oportunidad de mostrar mi agradecimiento a todos los que, desde distintos ámbitos y planos diversos, de una forma u otra, han contribuido al debate jurídico-científico sobre el actual Proyecto de Ley del Deporte.

Esta obra colectiva tiene su origen en la VIII Jornada de la Asociación Española de Derecho Deportivo, celebrada en Sevilla el 27 de mayo de 2022 coincidiendo con el homenaje al profesor Antonio Millán Garrido, presidente de honor de nuestra entidad, coordinador de esta obra y Director de la colección de la que forma parte. Dicha Jornada giró sobre el Proyecto de la Ley (estatal) del Deporte y en ella se abordaron cuestiones de actualidad en torno al mismo, propiciándose un debate que estamos seguro ha trascendido al propio ámbito parlamentario.

Desde los inicios de los trabajos para la elaboración de una nueva Ley del Deporte y la aparición de los primeros borradores se suscitó el lógico interés en todo el entorno del Derecho Deportivo, que se intensificó cuando, a fines de diciembre de 2018, el Grupo de Expertos designado por el Consejo Superior de Deportes, entre los que estaban varios compañeros de la Asociación, entregó un borrador que, con algunas modificaciones, sería aprobado en enero de 2019 adquiriendo con ello la condición de Anteproyecto.

Este primer Anteproyecto fue sometido a información pública, pasando por los Ministerios afectados y, tras algún parón y con



sensibles modificaciones, fue de nuevo aprobado por el Consejo de Ministros el 17 de diciembre de 2021 pasando, como Proyecto de Ley a las Cortes Generales, en cuyo *Boletín Oficial* fue publicado el 14 de enero de 2022, iniciando así el texto su tramitación parlamentaria.

Este Proyecto ha despertado evidente interés en el sector al que va destinado, siendo numerosos los artículos y trabajos elaborados en ámbitos académicos y profesionales. Cabe, sin duda, destacar la obra *Comentarios al Proyecto de Ley del Deporte* (Editorial Reus, Madrid, 2022, 581 páginas), en la que, bajo la dirección del profesor Millán Garrido, intervinieron veinte especialistas, casi todos miembros de la Asociación Española de Derecho Deportivo, que en estos momentos presido. Asimismo, es de destacar las oportunas colaboraciones en *Iusport*, donde ha podido generarse un ágil y provechoso debate sobre las cuestiones más candentes del Proyecto.

Este interés y la preocupación por aspectos controvertidos del Proyecto se ha traducido en las más de setecientas enmiendas presentadas en el Congreso de los Diputados y que se debaten en estos momentos dentro de un clima de colaboración que ha justificado la retirada de algunas enmiendas y motivado el que se alcancen transacciones que redundarán en beneficio de la Ley. Y es que, afortunadamente, el deporte siempre suscita la posibilidad de llegar acuerdos entre los distintos Grupos Parlamentarios.

La nueva Ley vendrá a sustituir a la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que, tras una primera Ley en 1980, surgió en un momento en el que era necesario terminar de conformar las estructuras del deporte, pero que, tras treinta dos años de vigencia, ofrece lagunas y aspectos deficitarios poco acordes con las necesidades y requerimientos del deporte del siglo XXI.

Esta obra, según he adelantado, reúne la mayor parte de las ponencias y comunicaciones presentadas en la VIII Jornada de la Asociación Española de Derecho Deportivo, que ven la luz tras su oportuna revisión y, en muchos casos, sustancial mejora.

La obra, que consta de once capítulos, comienza con unas interesantes «Reflexiones y argumentaciones ante el Proyecto de la Ley del Deporte» (cap. I), de las que es autor el profesor Ignacio Jiménez Soto, continuando con el análisis de uno de los principios básicos de la nueva ley: «La igualdad de la mujer en el Proyecto de Ley del Deporte» (cap. II). Destaca su autor, el Dr. Raúl López Martínez

cómo el evidente compromiso de la nueva normativa con la igualdad se realiza de una manera minuciosa y exacta, «de forma que, si efectuamos un recorrido por el Proyecto de Ley, podemos constatar que todo su articulado está iluminado por los principios de igualdad efectiva y no discriminación, yendo desde lo más genérico (la propia labor de los poderes públicos) hasta lo concreto (la actuación de los deportistas y de las entidades relacionadas con la práctica deportiva)».

Un segundo bloque de trabajos viene constituido por los que se incluyen como capítulos III al VI, todos los cuales están referidos a las entidades deportivas o a cuestiones afectantes a su régimen jurídico. En el primero de dichos capítulos, el III («Las entidades deportivas»), el profesor Eduardo de la Iglesia Prados nos pone de manifiesto, con ejemplar rigor y minuciosidad, las similitudes y diferencias de la regulación proyectada con las de las asociaciones deportivas del régimen vigente, con precisas referencias a las federaciones deportivas y a las ligas profesionales como entes responsables de la organización del deporte oficial, y a las sociedades anónimas deportivas y los clubes deportivos, como entidades deportivas participantes en competiciones oficiales.

Sigue «Una breve reflexión sobre el régimen jurídico de las federaciones deportivas españolas en el Proyecto de Ley del Deporte» (cap. IV), debida al profesor Manuel Guedea Martín, quien, entre otros apuntes, relaciona las nueve novedades más destacadas del Proyecto en el régimen jurídico de las federaciones deportivas españolas, advirtiendo de cómo algunas de ellas ya figuran en las leyes del deporte de las Comunidades Autónomas. Por su parte, el capítulo V contiene un trabajo («Normas federativas: aprobación, publicidad y revolución digital. Una propuesta en pos de la certeza para con la norma deportiva») con el que sus autores, Montserrat Díaz Marí y Carlos Marroquín Romera, dos prometedores jóvenes juristas, pretenden «impulsar la armonización y transformación digital con la intención de mejorar el sistema planteado por el Proyecto de Ley del Deporte que descansa en las obligaciones en materia de publicidad fijadas para con las federaciones deportivas españolas». La propuesta que formulan «nace de una firme vocación por el ejercicio de la corresponsabilidad en el ámbito deportivo donde lo público y privado deben coexistir con la finalidad de coadyuvar a los principales interesados (deportistas, entrenadores, árbitros, etc.) y donde la transformación digital de la Administración Pública se

plantea como una opción para mejorar la publicidad y el control de las disposiciones federativas que terminan afectando al día a día de las personas que, de un modo u otro, se relacionan con el entramado federativo o resultan afectadas por el mismo».

Este bloque termina con el capítulo VI, en el que el Dr. Javier Rodríguez Ten se enfrenta a las muy delicadas cuestiones que plantea «La regulación de los convenios de coordinación entre federaciones deportivas españolas y ligas profesionales en el Proyecto de Ley del Deporte», y lo hace partiendo de un detallado análisis de los convenios en el sistema vigente (Ley 10/1990 y Real Decreto 1835/1991), desde el que pasa a su tratamiento en el Proyecto de Ley, en el que se ocupa básicamente del contenido del convenio, los conflictos en su interpretación y la ausencia de convenio. Señala cómo el proyecto de ley tiene un contenido bastante continuista en lo referente a la previsión de convenios habilitándose un contenido similar y estableciéndose ahora que serán las partes las que establecerán los mecanismos para la solución de los conflictos sobre su interpretación, con naturaleza privada y desapareciendo dicha función del Consejo Superior de Deportes. En cuanto a la inexistencia de convenio, contrariamente se mantiene en el Consejo Superior de Deportes la competencia para resolver, con naturaleza administrativa y sujeta a lo que el desarrollo reglamentario establezca tras una prórroga de un año como máximo. Concluye Rodríguez Ten afirmando que el organizador de la competición sigue siendo la liga profesional, y más allá de la intervención en las materias a coordinar, la federación carece de competencias sobre aquélla, a no ser que se las otorgue la liga profesional en el convenio y las acepte.

El tercer bloque, que viene dedicado a la Justicia deportiva y es, sin duda, uno de los que puede resultar de mayor interés, dada las distintas posiciones sostenidas por los autores, comienza con el capítulo VII, en el que el profesor José Luis Carretero Lestón analiza el tratamiento de «El régimen sancionador en el Proyecto de Ley del Deporte». Comienza el autor con unas breves referencias a la situación normativa actual para destacar de inmediato que el Proyecto de Ley «representa un cambio en el modelo sancionador del deporte, puesto que configura una disciplina deportiva federativa privada», privatización que justifica, tras un rigurosísimo análisis de las alegaciones formuladas y las enmiendas presentadas en la tramitación parlamentaria.

Siguen dos trabajos que, partiendo de una posición diversa, se muestran críticos con la privatización de la disciplina deportiva y, en concreto, con la reducción de competencias al Tribunal Administrativo del Deporte. El primero de ellos es el titulado «La nueva regulación del Tribunal Administrativo del Deporte: hacia un nuevo cambio de modelo de la Justicia deportiva» (cap. VIII) y en él otro de los jóvenes valores del iusportivismo español, el abogado José Carlos Pérez Árias, sostiene que «los conflictos y litigios suscitados en las competiciones deportivas requieren de una respuesta inmediata y especializada», la que, en su opinión, solo puede provenir del Tribunal Administrativo del Deporte, cuya existencia considera «necesaria e imprescindible». El segundo trabajo es «La Justicia deportiva ante el Proyecto de Ley del Deporte. Análisis y propuestas» (cap. IX), que firma la quizás más brillante representante de los jóvenes especialistas en Derecho del deporte, Irene Aguiar Gallardo, quien, con similar orientación, se opone a la privatización de la disciplina deportiva, defendiendo un modelo público de Justicia deportiva. Pero el trabajo contiene un muy buen diagnóstico de la situación actual y una propuesta en la que, si bien se aboga decididamente por el mantenimiento del modelo público, se apunta la necesidad de su revisión «reforzando al Tribunal Administrativo del Deporte como órgano estatal y único de la justicia deportiva, asumiendo todas las competencias a este respecto, dotándole de medios, aumentando el número de miembros y revisando el sistema de designación a fin de blindar su independencia».

La obra concluye con los capítulos X al XII. En el primero de ellos el Dr. Javier Gómez Vallecillo, conocido especialista en el deporte de las personas con discapacidad, aborda «La regulación del deporte adaptado en el Proyecto de Ley del Deporte». Al respecto, el autor, si bien apunta los puntos negativos o sencillamente mejorables del texto proyectado, admite con carácter general que el mismo «ha de ser tenido por acertado y bienvenido, en tanto que reconoce la importancia y trascendencia de la práctica deportiva de las personas con discapacidad, al otorgarle la consideración de interés general y asumir la obligación a la quedan sometidos los poderes públicos de promover la plena autonomía, la inclusión social y la implementación de las medidas precisas para lograr una verdadera igualdad real de oportunidades del colectivo de personas con discapacidad en el ámbito deportivo».

A continuación, en el capítulo XI, el profesor Eduardo Blanco Pereira, uno de los pioneros del Derecho deportivo en nuestro país, nos habla de la «Necesidad de vertebrar el deporte social en el ámbito estatal», con una fundada crítica a la supresión de los entes de promoción deportiva. En su opinión, «el modelo deportivo estatal quedaría cojo si no se contempla la regulación necesaria de un asociacionismo deportivo de segundo grado, diferente y complementario al modelo representado por las federaciones deportivas, objetivo que intentó la Ley del Deporte de 1980 y la todavía vigente Ley del Deporte de 1990», siendo su propuesta la de «incorporar la regulación de los entes de promoción deportiva en el Proyecto de Ley del Deporte, con más rigor y claridad en su conceptualización y régimen jurídico, con el fin de vertebrar la organización y desarrollo de la actividad deportiva no federada en el ámbito estatal, además de prever y realizar el desarrollo reglamentario necesario que no hizo la Ley del Deporte de 1990».

Finalmente en el capítulo XII («El posicionamiento de los Grupos Parlamentarios ante el Proyecto de Ley del Deporte: principales enmiendas») el Secretario General de la Asociación Española de Derecho Deportivo, Javier Latorre Martínez, lleva a cabo un estudio exhaustivo de las 746 enmiendas presentadas en el Congreso de los Diputados. El autor afirma que «algunas de las justificaciones aportadas por Grupos Parlamentarios, con la finalidad de defender sus enmiendas, merecerían estar incluidas en manuales o tratados de Derecho deportivo por la amplitud y profundidad de sus reflexiones, si bien en otros casos, se destaca por su insignificante relevancia, camufladas en la genérica “mejora técnica” de la enmienda».

Se trata, en definitiva, de una obra ante todo oportuna, en unos momentos en que el Proyecto de Ley está debatiéndose en el Congreso de los Diputados y por ello abierto a propuestas y sugerencias, pero también de gran interés y relevancia a la vista de las valiosas aportaciones de los autores, a los que felicito por su esfuerzo y buen hacer, agradeciendo la labor realizada por el Dr. Millán Garrido, coordinador de la obra, así como a Editorial Reus su compromiso constante con las iniciativas de la Asociación Española de Derecho Deportivo.

Madrid, 1.º de octubre de 2022

MIGUEL ÁNGEL VAQUERO INFANTES

Presidente de la Asociación Española de Derecho Deportivo

# ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| ÍNDICE ESQUEMÁTICO .....  | 7  |
| PRÓLOGO, MIGUEL ÁNGEL VAQUERO INFANTES.....   | 9  |
| CAPÍTULO I. REFLEXIONES Y ARGUMENTACIONES ANTE EL<br>PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE, IGNACIO JIMÉNEZ SOTO .....                                  | 15 |
| CAPÍTULO II. LA IGUALDAD DE LA MUJER EN EL PROYECTO<br>DE LEY DEL DEPORTE, RAÚL LÓPEZ MARTÍNEZ.....   | 31 |
| I. INTRODUCCIÓN .....   | 31 |
| II. BREVE REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y<br>NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO .....  | 33 |
| A. El principio de igualdad.....  | 33 |
| B. El principio de no discriminación por razón de sexo.....   | 35 |
| III. LA PLASMACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE<br>GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO<br>EN EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE..... | 39 |
| IV. CONCLUSIONES.....   | 43 |
| CAPÍTULO III. LAS ENTIDADES DEPORTIVAS, EDUARDO DE LA IGLE-<br>SIA PRADOS .....   | 45 |
| I. INTRODUCCIÓN .....   | 45 |
| II. LAS DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS ENTIDADES<br>DEPORTIVAS .....   | 47 |
| III. LOS ENTES DEPORTIVOS RESPONSABLES DE LA ORGA-<br>NIZACIÓN DEL DEPORTE OFICIAL .....  | 51 |
| A. Las federaciones deportivas españolas.....   | 51 |

|  |           |
|--|-----------|
| B. Las ligas profesionales.....  | 68        |
| C. Previsiones comunes a federaciones deportivas españolas y ligas profesionales.....  | 71        |
| IV. LAS ENTIDADES DEPORTIVAS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES OFICIALES.....   | 75        |
| A. Los clubes deportivos .....   | 76        |
| B. Las sociedades anónimas deportivas.....   | 78        |
| C. Cuestiones comunes a federaciones deportivas y ligas profesionales .....  | 82        |
| <b>CAPÍTULO IV. UNA BREVE REFLEXIÓN SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS EN EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE, MANUEL GUEDEA MARTÍN.....</b>  | <b>87</b> |
| I. PLANTEAMIENTO .....   | 87        |
| II. FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS: NATURALEZA Y FUNCIONES DELEGADAS.....   | 89        |
| A. El Proyecto de Ley del Deporte .....  | 89        |
| B. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.....   | 90        |
| C. Análisis de ambas regulaciones.....   | 91        |
| D. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional .....   | 92        |
| III. FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS Y FEDERACIONES DEPORTIVAS AUTONÓMICAS .....   | 93        |
| A. El Proyecto de Ley del Deporte .....  | 93        |
| B. Posibles motivos de la nueva regulación.....  | 95        |
| C. Análisis del artículo 44 del Proyecto de Ley del Deporte ...  | 96        |
| IV. FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS Y SITUACIONES DE INSOLVENCIA.....  | 97        |
| A. El Proyecto de Ley del Deporte .....  | 97        |
| B. El Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal....  | 98        |
| C. La Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directivas sobre reestructuración e insolvencia..... | 100       |
| V. LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS Y LA LICENCIA DEPORTIVA: EL ARTÍCULO 45 .....   | 101       |
| A. La licencia y las funciones públicas delegadas.....   | 101       |
| B. La licencia en el Proyecto de Ley de Deporte.....   | 102       |
| C. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional .....   | 106       |
| VI. FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS: DIVERSAS NOVEDADES EN EL PROYECTO DE LEY DE DEPORTE ....  | 108       |

|  |            |
|--|------------|
| <b>CAPÍTULO V. NORMAS FEDERATIVAS: APROBACIÓN, PUBLICIDAD Y REVOLUCIÓN DIGITAL. UNA PROPUESTA EN POS DE LA CERTEZA PARA CON LA NORMA DEPORTIVA, MONTSERRAT DÍAZ MARÍ y CARLOS MARROQUÍN ROMERA .....</b> | <b>113</b> |
| I. INTRODUCCIÓN .....  | 113        |
| II. LAS DISPOSICIONES FEDERATIVAS .....  | 120        |
| A. Previo .....  | 120        |
| B. Tipos.....  | 121        |
| C. Sistema de aprobación en el modelo tradicional (Ley 10/1990).....   | 125        |
| D. Sistema de aprobación en el Proyecto de Ley del Deporte ..  | 130        |
| E. La publicidad de las disposiciones federativas. Un espacio de mejora .....  | 130        |
| III. LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL. UN TSUNAMI IRRENUNCIABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .....  | 133        |
| A. Planteamiento.....  | 133        |
| B. El código seguro de verificación.....   | 136        |
| C. Registro de Entidades Deportivas. Necesidades de los <i>stakeholders</i> del deporte. Control y publicidad.....   | 138        |
| IV. CONCLUSIONES Y UNA PROPUESTA DE MEJORA PARA EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES. LA BIBLIOTECA JURÍDICO-DEPORTIVA .....  | 144        |
| <b>CAPÍTULO VI. LA REGULACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS Y LIGAS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE, JAVIER RODRÍGUEZ TEN .....</b>           | <b>147</b> |
| I. LOS CONVENIOS LIGAS-FEDERACIONES EN EL MODELO DE 1990.....  | 147        |
| A. La Ley 10/1990 .....  | 147        |
| B. El Real Decreto 1835/1991 .....   | 148        |
| II. LOS CONVENIOS LIGAS-FEDERACIONES EN EL PROYECTO DE LEY.....  | 154        |
| A. Contenido del convenio .....  | 155        |
| B. Ausencia de convenio.....   | 156        |
| C. Conflictos sobre la interpretación de los convenios.....  | 157        |
| III. CONCLUSIONES.....   | 158        |
| <b>CAPÍTULO VII. EL RÉGIMEN SANCIONADOR EN EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE: ALEGACIONES Y ENMIENDAS, JOSÉ LUIS CARRETERO LESTÓN.....</b>  | <b>161</b> |
| I. PRELIMINAR.....   | 161        |
| II. EL MODELO DEL PROYECTO DE LEY .....  | 162        |



|  |            |
|--|------------|
| III. ALEGACIONES CRÍTICAS AL PROYECTO DE LEY.....  | 167        |
| IV. ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY.....  | 170        |
| V. CONSIDERACIONES FINALES.....  | 174        |
| <b>CAPÍTULO VIII. LA NUEVA REGULACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE: HACIA UN NUEVO CAMBIO DE MODELO DE LA JUSTICIA DEPORTIVA, JOSÉ CARLOS PÉREZ ARIAS .....</b> | <b>177</b> |
| I. INTRODUCCIÓN.....   | 177        |
| II. LA JUSTICIA DEPORTIVA ESPAÑOLA. CONTEXTO Y ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS .....   | 180        |
| III. EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE. EL RÉGIMEN JURÍDICO CONTENIDO EN LA LEY 10/1990, DE 15 DE OCTUBRE DE 1990, DEL DEPORTE.....                                   | 181        |
| IV. LA REFORMA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE CONTENIDA EN EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE. ¿DESAPARICIÓN O CONTINUIDAD?.....                                      | 185        |
| V. CONCLUSIONES.....   | 190        |
| VI. BIBLIOGRAFÍA.....  | 191        |
| <b>CAPÍTULO IX. LA JUSTICIA DEPORTIVA ANTE EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE. ANÁLISIS Y PROPUESTAS, IRENE AGUIAR GALLARDO.....</b>   | <b>193</b> |
| I. INTRODUCCIÓN.....   | 193        |
| II. LA DISYUNTIVA: UN MODELO DE JUSTICIA DEPORTIVA PÚBLICO O PRIVADO .....   | 195        |
| A. El modelo actual .....  | 195        |
| B. El modelo propuesto por el Proyecto de Ley del Deporte..  | 198        |
| 1. Los recursos en materia competicional: la organización de las competiciones y la otorgación y denegación de licencias .....   | 199        |
| 2. La disciplina deportiva federativa .....  | 200        |
| 3. Tramitación de expedientes disciplinarios por parte del Tribunal Administrativo del Deporte.....  | 204        |
| 4. El ámbito electoral.....  | 204        |
| C. La discusión.....   | 206        |
| IV. UNA PROPUESTA PARA EL MODELO DE JUSTICIA DEPORTIVA .....   | 214        |
| A. El diagnóstico.....   | 214        |
| B. La propuesta.....   | 218        |
| V. A MODO DE CONCLUSIÓN.....   | 222        |
| VI. BIBLIOGRAFÍA.....  | 223        |

|   |            |
|---|------------|
| <b>CAPÍTULO X. LA REGULACIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO EN EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE, JAVIER GÓMEZ VALLECILLO.....</b>   | <b>225</b> |
| I. INTRODUCCIÓN.....  | 225        |
| II. ACERCA DEL DEPORTE INCLUSIVO.....   | 226        |
| III. ASPECTOS GENERALES DEL NUEVO PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE.....  | 228        |
| IV. PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPORTE INCLUSIVO.....  | 231        |
| V. DERECHOS DE LAS PERSONAS DEPORTISTAS.....  | 237        |
| VI. CONSIDERACIONES FINALES.....  | 240        |
| VII. BIBLIOGRAFÍA.....  | 241        |
| <b>CAPÍTULO XI. NECESIDAD DE VERTEBRAR EL DEPORTE SOCIAL EN EL ÁMBITO ESTATAL: LOS ENTES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA, EDUARDO BLANCO PEREIRA.....</b>              | <b>243</b> |
| I. OBJETO DE ANÁLISIS.....  | 243        |
| II. ANTECEDENTES.....   | 248        |
| A. Mensaje institucional sobre el deporte para todos.....   | 248        |
| B. Asociacionismo para el deporte para todos.....   | 250        |
| III. LA NOVEDAD DE LAS AGRUPACIONES DEPORTIVAS.....   | 251        |
| IV. LOS ENTES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.....   | 254        |
| A. Previo.....  | 254        |
| B. Concepto.....  | 255        |
| C. Naturaleza jurídica.....   | 256        |
| 1. Desde la perspectiva del sujeto.....   | 256        |
| 2. Desde la perspectiva del objeto.....   | 256        |
| D. Régimen jurídico.....  | 258        |
| 1. Previo.....  | 258        |
| 2. Constitución del ente.....   | 258        |
| 3. Inscripción en el Registro deportivo.....  | 260        |
| E. Reconocimientos en fraude de ley.....  | 261        |
| F. Carencia de un desarrollo reglamentario.....   | 264        |
| V. LOS ENTES AUTONÓMICOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.....  | 265        |
| VI. LOS ENTES EN EL PROYECTO DE LEY.....  | 269        |
| VII. CONCLUSIONES Y PROPUESTA.....  | 270        |
| A. Conclusiones.....  | 270        |
| B. Propuesta.....   | 271        |
| <b>CAPÍTULO XII. EL POSICIONAMIENTO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ANTE EL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE: PRINCIPALES ENMIENDAS, JAVIER LATORRE MARTÍNEZ.....</b> | <b>273</b> |

|  |     |
|--|-----|
| I. INTRODUCCIÓN.....   | 273 |
| II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....   | 274 |
| III. TÍTULO PRELIMINAR («PRINCIPIOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN DEPORTIVA»).....  | 276 |
| A. Capítulo I («Disposiciones generales»).....   | 276 |
| B. Capítulo II («El interés público en el deporte de alto nivel»).....   | 282 |
| IV. TÍTULO I («DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPORTE»).....  | 283 |
| A. Capítulo I («Dirección de la política estatal del deporte») .   | 283 |
| B. Capítulo II («De las relaciones interadministrativas»).....   | 285 |
| V. TÍTULO II («DE LOS ACTORES DEL DEPORTE»).....   | 287 |
| A. Capítulo I («Clasificación y definiciones»).....  | 287 |
| B. Capítulo II («De los derechos y deberes de las personas deportistas»).....  | 289 |
| 1. Sección 1. <sup>a</sup> («De los derechos y deberes generales»).....  | 289 |
| 2. Sección 2. <sup>a</sup> («De los derechos y deberes de las personas deportistas de alto nivel y alto rendimiento»)..... | 290 |
| 3. Sección 3. <sup>a</sup> : («De los derechos y deberes de las personas deportistas profesionales»).....                  | 291 |
| C. Capítulo III («De la protección de la salud de las personas deportistas»).....  | 292 |
| D. Capítulo IV («De las personas deportistas en la competición o en la actividad deportiva no oficial»).....               | 293 |
| E. Capítulo V («El voluntariado deportivo»).....   | 294 |
| VI. TÍTULO III («DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS»).....  | 294 |
| A. Capítulo I («Disposiciones comunes»).....   | 294 |
| B. Capítulo II («De las federaciones deportivas españolas»)...   | 296 |
| 1. Sección 1. <sup>a</sup> («Naturaleza, órganos y estructura»).....   | 296 |
| 2. Sección 2. <sup>a</sup> («Federaciones deportivas económicas»).....   | 298 |
| 3. Sección 3. <sup>a</sup> («Licencias deportivas»).....   | 300 |
| 4. Sección 4. <sup>a</sup> («Funciones de las federaciones deportivas españolas»).....                                     | 301 |
| 5. Sección 5. <sup>a</sup> («Patrimonio y gestión económica de las federaciones deportivas españolas»).....                | 303 |
| 6. Sección 6. <sup>a</sup> («Prevención de la insolvencia e iliquidez de las federaciones deportivas españolas»).....      | 303 |
| C. Capítulo III («De las ligas profesionales»).....  | 304 |
| D. Capítulo IV («Disposiciones comunes a las federaciones deportivas y ligas profesionales»).....                          | 304 |
| 1. Sección 1. <sup>a</sup> («Control económico»).....  | 304 |
| 2. Sección 2. <sup>a</sup> («De la gobernanza de las federaciones deportivas y las ligas profesionales»).....              | 305 |

|  |     |
|--|-----|
| 3. Sección 3. <sup>a</sup> («Medidas adicionales de supervisión») .....  | 306 |
| E. Capítulo V («De las entidades que participan en competiciones deportivas oficiales»).....                           | 306 |
| 1. Sección 1. <sup>a</sup> («De los clubes en competiciones no profesionales»).....                                    | 306 |
| 2. Sección 2. <sup>a</sup> («Entidades que pueden participar en competiciones profesionales») .....                    | 306 |
| a) Subsección 1. <sup>a</sup> («Cuestiones comunes»).....  | 306 |
| b) Subsección 2. <sup>a</sup> («Régimen específico de las sociedades anónimas deportivas»).....                        | 309 |
| c) Subsección 3. <sup>a</sup> («Régimen específico de los clubes que participen en competiciones profesionales») ..... | 310 |
| VII. TÍTULO IV («DE LOS COMITÉS OLÍMPICO Y PARALÍMPICO») .....   | 311 |
| VIII. TÍTULO V («DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA») .....   | 311 |
| A. Capítulo I («De las competiciones»).....  | 311 |
| B. Capítulo II («Responsabilidad de los organizadores de competiciones oficiales y no oficiales») .....                | 314 |
| C. Capítulo III («Del deporte universitario»).....   | 315 |
| D. Capítulo IV («Del deporte en edad escolar») .....   | 315 |
| E. Capítulo V («De la actividad deportiva no oficial») .....   | 315 |
| F. Capítulo VI («Deporte militar»).....  | 317 |
| IX. TÍTULO VI («DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES PROFESIONALES»).....   | 318 |
| A. Capítulo I («Delimitación de la forma jurídica para la participación en la competición profesional»).....           | 318 |
| B. Capítulo II («De la organización de las competiciones profesionales») .....   | 318 |
| X. TÍTULO VII («DEL RÉGIMEN SANCIONADOR»).....   | 319 |
| A. Capítulo I («Ámbito de aplicación»).....  | 319 |
| B. Capítulo II («Régimen de responsabilidad»).....   | 320 |
| C. Capítulo III («Del procedimiento sancionador»).....   | 320 |
| D. Capítulo IV («De las infracciones y sanciones»).....  | 321 |
| 1. Sección 1. <sup>a</sup> («De las infracciones»).....  | 321 |
| 2. Sección 2. <sup>a</sup> («De las sanciones»).....   | 323 |
| 3. Sección 3. <sup>a</sup> («Extinción de responsabilidad»).....   | 325 |
| 4. Sección 4. <sup>a</sup> («Criterios para la determinación de la responsabilidad»).....                              | 325 |
| 5. Sección 5. <sup>a</sup> («De los órganos competentes»).....   | 325 |
| XI. TÍTULO VIII («DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL DEPORTE»).....  | 326 |
| A. Capítulo I («De la naturaleza de los actos») .....  | 326 |
| B. Capítulo II («De la resolución de conflictos») .....  | 328 |

|   |     |
|---|-----|
| C. Capítulo III («Tribunal Administrativo del Deporte»).....  | 328 |
| XII. TÍTULO IX («DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL SERVICIO DEL DEPORTE»)..... | 329 |
| XIII. DISPOSICIONES ADICIONALES .....   | 333 |
| XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....   | 338 |
| XV. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.....  | 338 |
| XVI. DISPOSICIONES FINALES.....   | 338 |

El 14 de enero de 2022 publicó el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* el Proyecto de Ley del Deporte, iniciándose así su tramitación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, en el que se le formularon setecientas cuarenta y seis enmiendas, lo que da una idea de los muchos aspectos controvertidos del texto proyectado.

Con objeto de valorar las novedades del Proyecto de Ley, la Asociación Española de Derecho Deportivo celebró el 27 de mayo de 2022 en Sevilla una Jornada en la que se reflexionó sobre la propuesta normativa, el modelo y el alcance y contenido de la reforma, suscitándose, en algunos puntos, un intenso debate con trascendencia en los foros especializados.

Pues bien, estos *Nuevos estudios sobre el Proyecto de Ley del Deporte* reúnen, en su mayor parte, las ponencias y comunicaciones de la Jornada de Sevilla además de algunos trabajos complementarios, entre los que destaca el que, a través del análisis de las principales enmiendas formuladas al Proyecto, aborda la posición ante el mismo de los distintos Grupos Parlamentarios.

Esta obra, coordinada por el profesor Antonio Millán Garrido y cerrada el 1.º de octubre de 2022, constituye, al igual que los *Comentarios al Proyecto de Ley del Deporte*, publicados en esta misma colección, un valioso instrumento para conocer el texto proyectado y estudiar con minuciosidad sus aspectos más debatidos en la primera fase de su tramitación parlamentaria.

**REUS**  
EDITORIAL



AULA DE  
DERECHO  
DEPORTIVO  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



9 788429 026993